



FEDERACIÓN RIOJANA
TIRO CON ARCO

JUEGOS DEPORTIVOS 2025/2026



JUEGOS DEPORTIVOS
de La Rioja

JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA TEMPORADA 2025/2026

FEDERACIÓN RIOJANA
DE TIRO CON ARCO

FRTA



FEDERACIÓN RIOJANA
TIRO CON ARCO

JUEGOS DEPORTIVOS 2025/2026



JUEGOS DEPORTIVOS
de La Rioja

Apartado 1

REGLAMENTO DEPORTIVO para la competición de Tiro con Arco en los Juegos Deportivos de La Rioja durante la temporada 2025/2026

FRTA

	FEDERACIÓN RIOJANA TIRO CON ARCO JUEGOS DEPORTIVOS 2025/2026	 JUEGOS DEPORTIVOS de La Rioja
--	---	--

1. OBJETO

1.1 El Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud y la Federación Riojana de Tiro con Arco (a partir de ahora FRTA) convocan para el presente curso escolar 2025/2026 los Juegos Deportivos de La Rioja (a partir de aquí "JJ.DD. de La Rioja") en los que el Tiro con Arco queda regulado por la Normativa general de los JJ.DD. de La Rioja establecida por la citada consejería y por el presente **Reglamento de competición**.

1.2 Los **objetivos** de los JJ.DD. de La Rioja para Tiro con Arco son:

- 1.2.1 Posibilitar la participación deportiva en las categorías y modalidades deportivas convocadas, incidiendo en su sentido formativo y educativo.
- 1.2.2 Ofertar una actividad deportiva adecuada a las características de los participantes, posibilitando la integración y fomentando los valores del deporte, promoviendo la celebración de eventos deportivos tanto de carácter competitivo como de carácter lúdico.
- 1.2.3 Promocionar el Tiro con Arco en La Rioja, deporte con escasa implantación en nuestra comunidad, apoyando y fortaleciendo el trabajo de las entidades deportivas que trabajan con deportistas en edad escolar.
- 1.2.4 Posibilitar la detección de talentos deportivos con proyección de futuro.

2. ÁMBITO

2.1 Los JJ.DD. de La Rioja de Tiro con Arco constituyen la única competición oficial de La Rioja para las categorías que se indican y que determina a los campeones riojanos de las categorías convocadas.

2.2 El programa de JJ.DD. de La Rioja de Tiro con Arco se desarrollará con carácter general los sábados por la mañana y podrá contemplar, además de las competiciones, actividades de promoción o de carácter lúdico.

3. DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN

3.1. La FRTA en colaboración con las entidades adscritas serán las encargadas de la organización y control de cada prueba. Las competiciones se realizarán en fechas y lugares a determinar por la FRTA para la organización de los distintos eventos de los JJ.DD. de La Rioja

3.2. Se dividirá la competición en dos Disciplinas, la de Sala y la de Aire Libre.

PLAZO INSCRIPCIÓN	TASAS (euros)	CALENDARIO	
Desde la publicación de la circular hasta el 10 de octubre la inscripción de la entidad, colectiva e individual / hasta 15 días antes de cada prueba la inscripción particular.	Tener licencia federativa + Tasas expedición JJ.DD. de La Rioja	Sala 25 de Octubre 8 de Noviembre 29 de Noviembre 13 de Diciembre 17 de Enero	Aire Libre 28 de Marzo 25 de Abril 16 de Mayo 20 de Junio



3.3. Las disciplinas de **sala y aire libre** constarán de 5 y 4 jornadas, en las que habrá una fase clasificatoria y eliminatorias. Se consideran Jornadas de los JJ.DD. de La Rioja las que figuren en el calendario oficial de la misma.

3.4. Para el desarrollo y celebración de cada una de las Jornadas/Tiradas de los JJ.DD. de La Rioja se atenderá a lo establecido por este Reglamento, a las Circulares Informativas de cada Jornada/Tirada en particular y para lo no regulado a lo que establezcan las Normas y Estatutos de la RFETA en general, y, en su defecto, a lo que disponga el Reglamento de la World Archery (WA) en vigor.

3.5. La línea de tiro será mixta, esto es, en una misma diana podrán competir arqueros y arqueras.

3.6. Habrá las siguientes divisiones: Recurvo.

3.7. Habrá las siguientes categorías de edad: Junior, Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín y Prebenjamín.

CLASE / CATEGORÍA	DIVISIÓN	EDAD
		(Temporada 2025/2026)
PRE – BENJAMÍN	RECURVO	2018 – 2019
BENJAMÍN	RECURVO	2016 – 2017
ALEVÍN	RECURVO	2014 – 2015
INFANTIL	RECURVO	2012 – 2013
CADETE	RECURVO	2009 – 2010 – 2011
JUNIOR	RECURVO	2007 – 2008

4. INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

4.1. Los JJ.DD. de La Rioja en el deporte de Tiro con Arco están dirigidos a deportistas de las categorías Pre-benjamín, Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Junior, nacidos entre los años 2007 y 2019, y podrán participar todos los deportistas que se inscriban a través de una entidad o Club inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de La Rioja.

4.2. Podrán participar deportistas pertenecientes a Clubes o entidades de fuera de La Rioja, previa solicitud presentada ante la Dirección General de Deporte y Juventud. Dicha solicitud deberá acompañarse de la autorización del órgano competente en materia deportiva de la Comunidad Autónoma a la que pertenecen dichos Clubes. Estos deportistas participarán sólo como invitados, y no se tendrán en cuenta sus clasificaciones para la obtención de trofeos.

4.3. Las inscripciones se formalizarán por internet, a través del acceso a la url <https://inscripcionesjuegosdeportivos.larioja.org> o a través de la página web del Gobierno de La Rioja, www.larioja.org/deporte.

	<p style="text-align: center;">FEDERACIÓN RIOJANA TIRO CON ARCO</p>	<p style="text-align: center;">JUEGOS DEPORTIVOS de La Rioja</p>
JUEGOS DEPORTIVOS 2025/2026		

- 4.3.1. **Documentación de la Entidad.** Habrá una Inscripción General para cada entidad que quiera participar en los JJ.DD. de La Rioja.
- 4.3.1.1. **Anexo III:** Declaración responsable de la entidad de que su personal, incluido su voluntariado, cumple el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, y que se obliga a comprobar durante el desarrollo de la actividad el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.
- 4.3.2. **Documentación Colectiva:** a realizar por cada entidad participante en los JJDD de La Rioja.
- 4.3.2.1. Formulario de inscripción
- 4.3.2.2. Inscripción nominal de los participantes: nombre, apellidos y fecha de nacimiento y para las categorías cadete y junior y para técnicos y delegados, obligatorio el número del D.N.I. o pasaporte; se recomienda también para los pre-benjamín, benjamín, alevín e infantil.
- 4.3.2.3. Justificante del ingreso del precio público correspondiente a la inscripción realizada, el cual debe subirse a la plataforma.
- 4.3.3. **Documentación Individual:**
- 4.3.3.1. Foto de cada participante para el Carnet de deportista, entrenador y delegado.
- 4.3.3.2. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte (obligatorio para las categorías cadete y junior y para técnicos y delegados), Libro de Familia o Partida de Nacimiento (resto de categorías)
- 4.3.3.3. Tarjeta de Residencia o Pasaporte para los participantes extranjeros
- 4.3.3.4. Los entrenadores que se inscriban en los JJ.DD. de La Rioja, deberán adjuntar la titulación deportiva exigida en el punto 4.10.
- 4.4. Las inscripciones se formalizarán por las entidades deportivas en los plazos establecidos. Se hará constar una lista de los deportistas y técnicos que se inscriben a los JJ.DD. de La Rioja según el modelo establecido por la Dirección General de Deporte y Juventud.
- 4.5. Una vez enviadas la FRTA procederá a la autorización para participar. Las licencias estarán a disposición de las entidades a través del programa informático en el que se realiza la inscripción. Los carnets de deportistas, técnicos y delegados, deberán ser presentados obligatoriamente antes del inicio de cada competición.
- 4.6. No se establece pago alguno para las entidades participantes por la inscripción general para participar en los JJ.DD. de La Rioja y no se establece ningún depósito para posibles sanciones. Las tasas por la expedición de licencias de participación en JJ.DD. de La Rioja serán de 8€ por deportista.
- 4.7. De conformidad con el apartado 2 del artículo 46 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ingreso previo del precio público será requisito necesario para tramitar la petición del interesado.
- 4.8. **Medios de pago:** El ingreso se debe realizar, a través de la plataforma GRIAR, cumplimentando el modelo 046, al cual se accede desde el siguiente enlace, <https://www.larioja.org/tributos/es/oficina-virtual-tributaria/griar>.

	<p style="text-align: center;">FEDERACIÓN RIOJANA TIRO CON ARCO</p> <p style="text-align: center;">JUEGOS DEPORTIVOS 2025/2026</p>	 <p style="text-align: center;">JUEGOS DEPORTIVOS de La Rioja</p>
---	---	---

- 4.9. Al estar el arco considerado como un arma los deportistas que deseen participar en JJ.DD. de La Rioja **deberán estar en posesión de la Licencia Federativa de tiro con arco de la FRTA en vigor**.
- 4.10. Cada entidad deberá presentar al menos un entrenador (edad mínima de 16 años) por categoría en la que tenga al menos 1 participante y deberán acreditar obligatoriamente la formación oficial reglada de, al menos, el curso de Nivel 1 en el momento de la inscripción. La acreditación de la citada formación deberá ser comprobada por la FRTA. Todos los responsables inscritos en los JJ.DD. de La Rioja de La Rioja deberán tener al menos 16 años cumplidos y en cada equipo habrá un responsable mayor de 18 años. El entrenador se inscribirá sólo una entidad.
- 4.11. El entrenador deberá acreditar además formación específica en primeros auxilios con las condiciones que se indican en el punto 4 de la Normativa General (obligatorio a partir de enero de 2027). La acreditación de la citada formación deberá ser comprobada por la FRTA.
- 4.12. Todos los responsables inscritos en los JJ.DD. de La Rioja de La Rioja deberán tener al menos 16 años cumplidos y en cada equipo habrá un responsable mayor de 18 años, que deberá estar presente durante toda la celebración de la jornada.
- 4.13. Cada entidad podrá nombrar ayudantes de entrenador en las categorías en las que ya disponga de un entrenador de Nivel 1 a entrenadores que acrediten al menos Nivel de monitor RFETA en las mismas condiciones que en el punto anterior.
- 4.14. El número de inscritos no está limitado. En caso de superarse la capacidad de la instalación se dividirá la tirada por categorías ampliando los horarios. Se procurará en todo momento que la instalación pueda albergar al menos 10 parapetos para que puedan competir 20 arqueros simultáneamente. En cualquier caso, se habilitará calendario acorde con el número de inscripciones asegurando la igualdad de oportunidades a todos los deportistas inscritos.
- 4.15. Los deportistas que necesiten ayuda en el traslado al lugar de competición, la Dirección General de Deporte y Juventud podrá facilitar este servicio siempre y cuando se ajuste a lo publicado en la normativa de transporte de los JJ.DD. de La Rioja de La Rioja (Anexo II de la Normativa General, (<https://web.larioja.org/bor-portada/boranuncio?n=35718731-5-HTML-570974-X>)). La forma de solicitud de este servicio es mediante un comunicado a deporte@frta.es indicando el número de deportistas y responsables que van a hacer uso del mismo, al menos 12 días antes del desarrollo de la jornada.

5. CALENDARIO Y FORMATO DE LA COMPETICIÓN

- 5.1. La competición será individual y mixta en todas las categorías, Pre- Benjamín, Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Junior.
- 5.2. Para las categorías Infantil y Cadete, se definen dos grupos más (Infantil Escuela y Cadete Escuela), dirigido a los deportistas en dichas categorías que no puedan o no quieran participar en la competición en distancia y diana según la normativa RFETA.
- 5.3. Deberá efectuarse la inscripción de cada deportista para cada una de las pruebas una vez que se



publiquen las circulares correspondientes a cada tirada, a fin de establecer y organizar las líneas de tiro. Las inscripciones deberán hacerse a través de alguna de las entidades que forman parte de la FRTA, enviando un listado de los participantes a deporte@frta.es, con al menos 3 días de antelación al día de la jornada.

5.4. El calendario del campeonato es el indicado en el apartado 3.2. La FRTA emitirá una circular informativa en la que se dará cuenta del mismo y se indicará el horario de cada competición.

5.5. La **Disciplina de Sala** constará de 5 tiradas y la **Disciplina de Aire Libre** que será de 4 jornadas.

5.6. En cada prueba se asignarán unos puntos en relación al puesto obtenido durante el Round Clasificatorio, de igual forma se asignarán otros puntos con el resultado final de las eliminatorias. Para el resultado final se sumarán los puntos obtenidos en cada jornada. El que menos puntos obtenga se proclamará campeón. Los puntos que se reparten en cada tirada con los siguientes:

Puntos tras la conclusión de la fase clasificatoria		Puntos tras la conclusión de la Fase eliminatoria	
Ranking	Bonus	Ranking	Bonus
1º	1 punto	1º	1 punto
2º	2 puntos	2º	2 puntos
3º	3 puntos	3º	3 puntos
4º	4 puntos	4º	4 puntos
5º	5 puntos	5º	
6º	6 puntos	6º	
7º	7 puntos	7º	
8º	8 puntos	8º	
9º	9 puntos	9º	
...		...	
17º	17 puntos	17º	

6 puntos para todos los deportistas que no accedan a semifinales

5.7. Si un arquero no ha podido asistir a una Jornada, se le penalizará y computará dicha jornada con 10 puntos más que el peor clasificado en su categoría, esa misma jornada.

5.8. Una vez establecido el Ranking de cada categoría se procederá a hacer la Fase Eliminatoria, con los cuatro primeros arqueros del Ranking del Clasificatorio, una serie de encuentros individuales por el sistema de Sets, consisten en un cuadro de eliminatorias directas desde semifinales según este esquema:

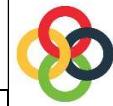
5.9. Las series clasificatorias constarán de 2 series de 30 flechas en Sala, y de 2 series de 36 flechas en Aire Libre; y cada categoría tirará a las distancias y dianas marcadas de acuerdo con este listado:





**FEDERACIÓN RIOJANA
TIRO CON ARCO**

JUEGOS DEPORTIVOS 2025/2026

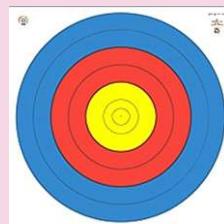


**JUEGOS DEPORTIVOS
de La Rioja**

CLASE / CATEGORÍA	DIVISIÓN	EDAD (Temporada 2025/2026)	ROUND CLASIFICATORIO SALA			ROUND CLASIFICATORIO AIRE LIBRE			
			NACIDOS	DISTANCIA	Nº FLECHAS	DIANA	DISTANCIA	Nº FLECHAS	
PRE – BENJAMÍN	RECURVO	2018 – 2019	8 m	30 + 30	122		12 m	36 + 36	122
BENJAMÍN	RECURVO	2016 – 2017	12 m	30 + 30	122		18 m	36 + 36	122
ALEVÍN	RECURVO	2014 – 2015	14 m	30 + 30	122		18 m	36 + 36	122
INFANTIL	RECURVO	2012 – 2013	18 m	30 + 30	40		40 m	36 + 36	122
INFANTIL ESCUELA	RECURVO	2012 – 2013	18 m	30 + 30	80		30 m	36 + 36	122
CADETE	RECURVO	2009 - 2010 – 2011	18 m	30 + 30	Triple Vertical**		60 m	36 + 36	122
CADETE ESCUELA	RECURVO	2009 - 2010 – 2011	18 m	30 + 30	80R5**		40 m	36 + 36	122
JUNIOR	RECURVO	2007 - 2008	18 m	30 + 30	Triple Vertical**		70 m	36 + 36	122



Completa (10 – 1)
122: 122 cm Ø
80: 80 cm Ø
40: 40cm Ø



** En Compuesto el diez será el interior X de la diana
80 cm Ø reducida al 5 (10 – 5): 80R5



Triple vertical (10 – 6)

5.10. Los entrenadores podrán decidir en qué categoría participarán sus deportistas, si por la correspondiente a su edad o porque en base a sus habilidades pueden estar en un nivel inmediatamente superior.

5.11. Los Campeones, Subcampeones y Medallas de Bronce de los JJ.DD. de La Rioja se determinarán por el resultado de la suma de puntos durante las diferentes Jornadas, y serán proclamados a la finalización de cada una de las Disciplinas, la de Sala y la de Aire Libre con la entrega de las medallas correspondientes.

5.12. La participación en la Jornada Final será obligatoria de cara a la obtención de medallas. Los participantes que no pertenezcan a una entidad riojana, no obtendrán medallas.

5.13. Medallas: En la jornada final se concederán medallas a los tres primeros clasificados de cada categoría en la modalidad individual de acuerdo con este cuadro y siempre y cuando haya un mínimo de participantes por categoría:

	FEDERACIÓN RIOJANA TIRO CON ARCO	 JUEGOS DEPORTIVOS de La Rioja
JUEGOS DEPORTIVOS 2025/2026		

DEPORTE	MODALIDAD	CATEGORÍAS	SEXO	PUESTOS	TOTAL
TIRO CON ARCO	SALA	PRE-BENJAMÍN	MIXTO	1º-2º-3º	3
		BENJAMÍN	MIXTO	1º-2º-3º	3
		ALEVÍN	MIXTO	1º-2º-3º	3
		INFANTIL	MIXTO	1º-2º-3º	3
		CADETE	MIXTO	1º-2º-3º	3
		JUNIOR	MIXTO	1º-2º-3º	3
	AIRE LIBRE	PRE-BENJAMÍN	MIXTO	1º-2º-3º	3
		BENJAMÍN	MIXTO	1º-2º-3º	3
		ALEVÍN	MIXTO	1º-2º-3º	3
		INFANTIL	MIXTO	1º-2º-3º	3
		CADETE	MIXTO	1º-2º-3º	3
		JUNIOR	MIXTO	1º-2º-3º	3
TOTAL				36	

5.14. Una vez iniciada la competición de los JJ.DD. de La Rioja, no se puede cambiar de categoría dentro de cada modalidad; se empieza y se acaba en la misma.

5.15. Las eliminatorias se disputarán por el sistema de Sets al mejor de 5 Sets. En cada Set cada arquero tirará 3 flechas repartiéndose 2 puntos en cada Set, el arquero que más puntos haya sacado ganará 2 puntos, en caso de empate se repartirá 1 punto a cada uno. En caso de llegar a empatar a 5 puntos al final de los 5 sets el desempate se hará a una sola flecha.

5.16. El comportamiento antideportivo en las competiciones constituirá motivo de EXPULSIÓN INMEDIATA DE LA PRUEBA.

6. UNIFORMIDAD

6.1. Todos los deportistas y entrenadores de una misma entidad deberán portar la camiseta del mismo tipo y color y en caso de ir tapada por otra prenda tipo chándal o prenda de abrigo estas deberán ser iguales.

6.2. Los participantes en los JJ.DD. de La Rioja deberán llevar en el polo / camiseta, la pegatina de los JUEGOS DEPORTIVOS, que será suministrada por la organización para su planchado e incorporación a la prenda deportiva. En caso de no llevarlas, podrán ser excluidos de la competición y de la subvención para entidades participantes en los JJ.DD. de La Rioja (<https://www.larioja.org/juegos-deportivos/es/grafismo>).

6.3. El logo se colocará en la manga derecha de la prenda superior de competición.

	<p style="text-align: center;">FEDERACIÓN RIOJANA TIRO CON ARCO</p>	 <p style="text-align: center;">JUEGOS DEPORTIVOS de La Rioja</p>
JUEGOS DEPORTIVOS 2025/2026		

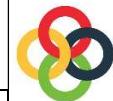
7. VARIOS

- 7.1. Cualquier cuestión no contemplada en esta normativa será resuelta por la **Comisión de los JJ.DD** de la Dirección General de Deporte y Juventud. Los interesados que quieran presentar una petición a la comisión tienen a su disposición un modelo de solicitud en el siguiente enlace: <https://www.larioja.org/juegos-deportivos/es/comision-deportiva>.
- 7.2. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), la organización adoptará las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de sus datos. La finalidad de la recogida, tratamiento y cesión de estos datos personales facilitados por los participantes en JJ.DD. de La Rioja es exclusivamente la gestión administrativa de la inscripción presentada. El participante podrá en todo momento ejercitar su derecho de acceso y rectificación dirigiéndose a la propia federación deportiva en la que realizó la solicitud.
- 7.3. No se podrá retener e impedir la libre movilidad de arqueros entre entidades deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. No obstante, al objeto de evitar la adulteración de las competiciones de equipo si las hubiera, dentro de la misma temporada deportiva únicamente será posible el cambio de entidad deportiva antes de que transcurra la mitad de cada competición y siempre que el plazo de inscripción establecido por la federación o por el organizador se encuentre abierto.
- 7.4. Las infracciones y sanciones se regirán por la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja. Las incomparecencias injustificadas a las competiciones en las que ya se haya confirmado asistencia y que ocasionen una distorsión en la competición, podrán ser sancionadas con la expulsión de la Competición.
- 7.5. Cuando el comportamiento de los espectadores asistentes a una competición sea contrario a las normas básicas de la buena educación y del respeto a todas las personas que forman parte e integran los distintos estamentos del deporte, el juez de la competición pondrá orden pudiendo incluso suspender temporalmente la competición hasta que el orden se haya reinstaurado. En todo caso, se determinará la suspensión de dicha competición durante un minuto, en el que los deportistas junto con sus entrenadores y el juez/árbitro mantendrán un minuto de silencio en el centro del espacio deportivo. La suspensión la determinará el Juez/árbitro que la hará constar en el acta.
- 7.6. Dentro del Plan riojano de asistencia médica en el deporte, en la temporada 2025-2026, deberán pasar reconocimiento médico los participantes nacidos en los años 2010 y 2013. Será la FRTA la que informará a las entidades del procedimiento necesario para llevar a cabo dicha revisión.
- 7.7. En caso de accidente, el seguro de la licencia federativa cubre las lesiones deportivas producidas en el desarrollo de los JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA (entrenamientos y competiciones). El protocolo de actuación se indica en <https://frta.es/wp-content/uploads/2021/09/Protocolo-a-Web-Helvetia.pdf>



FEDERACIÓN RIOJANA
TIRO CON ARCO

JUEGOS DEPORTIVOS 2025/2026



JUEGOS DEPORTIVOS
de La Rioja

7.8. Sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Salud, se autoriza al Director General de Deporte y Juventud para dictar las resoluciones que contengan las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las JJ.DD. de La Rioja de La Rioja y la salud de todos sus participantes, incluida la suspensión total de la actividad.

7.9. Todos los términos contenidos en esta normativa en los que se utilice la forma del masculino genérico se considerarán aplicables a personas de ambos sexos.

Direcciones de contacto con la Federación Riojana de Tiro con Arco – FRTA

federacion@frta.es

deporte@frta.es

Federación Riojana de Tiro con Arco: CTD Prado Salobre 26140 – Lardero (La Rioja)

Consulta de resultados, calendario, etc.: <https://dgdeporte.larioja.org>